

PROCESO: ALIMENTOS (CÓNYUGE).
DEMANDANTE: LUZ MARIELA ESTRADA DE HOLGUIN.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO HOLGUIN HURTADO.
RADICACIÓN No. 760013110005-2012-00256-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1796**

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Revisado el asunto y en aras de garantizar la entrega oportuna de los depósitos judiciales a la alimentaria LUZ MARIELA ESTRADA DE HOLGUIN, se expedirá a su nombre una orden de pago permanente.

De igual manera se advertirá a la parte actora que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través de una orden de pago individual.

En virtud de lo anterior y para efectos de evitar inconvenientes en el Banco Agrario al utilizar la orden de pago permanente, se oficiará al Pagador del FONDO PASIVO FERROVIARIO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, con indicaciones que deberá tener en cuenta al momento de efectuar la consignación.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: EXPEDIR orden permanente de pago a favor de la señora LUZ MARIELA ESTRADA DE HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.494.700, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00), por lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora, en los términos de este auto.

TERCERO: OFICIAR al Pagador del FONDO PASIVO FERROVIARIO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, a fin de solicitar que al momento de efectuar la consignación del valor de la cuota alimentaria tenga en cuenta que debe relacionar correctamente los siguientes datos: **1)** con código 6 (Cuota Alimentaria); **2)** Demandante LUZ MARIELA ESTRADA DE HOLGUIN (C.C. 24.494.710); **3)** Demandado: JOSE ANTONIO HOLGUIN HURTADO (C.C. 4.529.807); **4)** Proceso de Alimentos; y **5)** Radicación No. 76001311000520120025600.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS (CÓNYUGE).
DEMANDANTE: LUZ MARIELA ESTRADA DE HOLGUIN.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO HOLGUIN HURTADO.
RADICACIÓN No. 760013110005-2012-00256-00

Código de verificación:

1e0a759775bd9613b7bfe3c7035e2ea74419c5e3a0ccbefaf119d539492cff1d

Documento generado en 10/09/2021 12:54:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**